



SELLO CUARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

ordinario una puntual y clara noticia de las Mercedades, Cofradías,
Congregaciones, Heremios, y iguales que en otras partes de estas Colonias
dan, que celebran una, o mas Juntas en el año, ya con la función de
Iglesia, ya con otras ceremonias de castos y profusion; bien sea a costa
del Comun de sus Individuos, o de los Puestos Mayordomos, Herma-
nos mayores, y Herederos, o dotacion de los Pueblos, y reformando a mu-
cho tiempo, el tanto mas quanto, que en cada función se gasta, o
manifiesta lo a juicio prudente en las que no consta de establecerse,
con experimentacion individual, de quales tienen el Real consentimiento,
Quales solamente la aprobacion del Ordinario Eclesiastico, y qual-
quiera de los señores de este Ayuntamiento, asen-
tenado el contenido de la expresada Orden, con el zelo que merece
su importancia, y tiene acreditado; Habiendo yo, tratado, y
conferido, deseando cumplir exactamente con lo que su Magestad
manda; Comisionado a los señores D. Salvador Vinader Morator,
D. Matheo Zerrallan, D. Joseph Sanchez, D. Salvador Vinader
Corrao, D. Diego Guillen, y D. Juan Pardo Tuxado para que
instruidos de todo particular, tomen todas las noticias precisas, y
necesarias para su averiguacion, Valiéndose de los medios que les
diere su actividad, aplicacion, y notoria conducta, y contemplan